

FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÀ

ANTONIO ROLDÀN BETANCUR – FESU-

ASAMBLEA DE FUNDADORES

DECRETO 07 DE 2020

(02-10-2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES ACADÈMICOS Y COSTOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021

La Asamblea de Fundadores de la Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá Antonio Roldán Betancur – FESU, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Estatuto, en el marco de la orientación financiera, estudiar y establecer el valor de las matrículas y otros derechos educativos.

Que, con motivos de la problemática existente por la pandemia COVID19 en el país, se debía analizar el desarrollo futuro de la I. U. FESU, para el año 2021, razón por la que se hizo necesario convocar a una sesión extraordinaria de la Asamblea de Fundadores para la fijación de valores para los diferentes programas profesionales y tecnológicos los valores establecidos en el Acuerdo 05 de noviembre de 2019 y que se establecieron en base al índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) que determina el aumento de los costos educativos para las Instituciones de Educación Superior para el año 2020

Que, en sesión extraordinaria de la Asamblea de Fundadores celebrada el 2 de octubre de 2020, se decidió expedir el presente Decreto, mediante el cual se da alcance al Acuerdo No. 05, considerando para la fijación de los nuevos valores de derechos pecuniarios de matrícula e inscripciones y otros de los programas ofertados por la I. U. FESU

Que, en este orden de ideas, el presente Decreto establece los valores de los beneficios en los precios de matrícula, inscripciones y otros, por razones académicas puede exigir la Institución a sus estudiantes de los programas académicos que oferte la I. U. FESU por el presente Decreto para el año de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, la Asamblea de Fundadores de la Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá Antonio Roldan Betancur FESU



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NO Modificar y determinar los valores pecuniarios: No modificar el Acuerdo No. 05 del 07 de noviembre de 2019, mediante el cual se fijó los precios de matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2020, en el sentido de establecer los mismos precios de matrícula y otros costos pecuniarios para el año 2021 de los programas académicos de la I. U. FESU; Especialización en Gerencia de la Cadena Logística, Profesional en Negocios Internacionales, Profesional en Administración Financiera, Tecnología en Logística y Mercadeo Internacional, Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera, estos serán los siguientes:

PROGRAMA	CÓDIGO SNIES	VALOR SEMESTRE 2020	VALOR SEMESTRE 2021
NEGOCIOS INTERNACIONALES	19660	1.813.238	1.813.238
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	104455	4.138.303	4.138.303
PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	103641	4.138.303	4.138.303
TECNOLOGIA EN LOGÍSTICA Y MERCADEO INTERNACIONAL	103642	2.955.776	2.955.776
TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	104466	2.955.776	2.955.776
TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS LOGISTICOS	16940	1.783.512	1.783.512

PARÁGRAFO 1: Los costos mencionados en el presente artículo tienen vigencia para el año 2021.

PARÁGRAFO 2: Los costos para la especialización incluyen un descuento por lanzamiento del programa de un 30% en el valor del semestre y el no pago por concepto de inscripción y matrícula.

- No cobro de inscripción a estudiantes nuevos que ingresen a la Institución.
- Se concede un descuento adicional del 5% a los estudiantes que refieran a otra persona y que esta efectivamente se matricule.
- Se mantienen los descuentos estipulados en los diferentes convenios que se encuentren vigentes, los no son acumulables con otro tipo de descuento superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Otros Costos Pecuniarios, Los costos pecuniarios para el 2021 serán los siguientes:



COSTOS PECUNIARIOS AÑOS 2021		
COSTOS	VALOR (\$) A COBRAR SEM 2021	VALOR (\$) APROBADO MEN - SEM 2021
SEMESTRE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES TERMINAL	1.813.238	1.813.238
SEMESTRE DE PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	2.203.232	4.138.303
SEMESTRE DE TECNOLOGIA EN LOGISTICA Y MERCADEO INTERNACIONAL Y TECNOLOGIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	1.384.006	2.955.771
TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS LOGISTICOS	1.172.482	1.783.512
TECNICAS LABORALES A ACADÉMICAS VIGENTES	749.075	
TECNICAS LABORALES Y ACADÉMICAS ULTIMO SEMESTRE - INCLUYE SEMINARIO DE GRADO	853.708	
TECNICA LABORAL POR COMPETENCIAS EN MECANICA DIESEL	1.172.482	1.783.512



COSTOS	VALOR (\$) A COBRAR SEM 2021	VALOR (\$) APROBADO MEN - SEM 2021
TECNICA LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE CONTENEDORES	1.172.482	1.661.887
TECNICA LABORAL POR COMPETENCIAS EN REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL	1.172.482	1.661.887
TECNICAS ARTICULACIÓN EDUCATIVA: Se cancela en 4 cuotas	223.330	
INSCRIPCIÓN TECNICOS LABORALES	43.993	
NSCRIPCIÓN TECNOLOGIAS Y PROFESIONALES	62.899	
REINGRESO técnicos laborales	43.993	
REINGRESO Tecnologías y profesionales	62.899	
SEGURO ESTUDIANTIL	17.835	
CERTIFICADO Y CONSTANCIAS DE ESTUDIOS	14.268	
CARNET ESTUDIANTIL	16.646	
EXAMEN SUPLETORIO 65.395		
CERTIFICADO CONTENIDO ASIGNATURA	22.591	
VALIDACIONES Y SUFICIENCIAS	354.324	
COPIA DE ACTA DE GRADO	153.382	
DERECHOS DE GRADOS PÚBLICOS PROGRAMAS EDUCACIÓN SUPERIOR	382.861	
DERECHOS DE GRADO PÚBLICOS TECNICOS LABORALES	272.283	
DERECHOS DE GRADO ARTICULACIÓN	162.894	
DUPLICADO DE DIPLOMA FESU	385.239	
CURSO DE VACACIONES O ABIERTOS: Mínimo 15 estudiantes	192.619	
CURSO DIRIGIDO 1 ESTUDIANTE	527.920	
CURSO DIRIGIDO de dos estudiantes en adelante cada uno cancela	330.544	
Valor homologaciones transferencia externa	15% del valor del Crédito del programa	
Estudio de homologación	59.450	
Valor crédito académico programas técnicos:	63.017	
Valor crédito académico programas técnicos: mecánica Diésel-operación contenedores refrigeración Industrial	68.116	
Valor crédito académico Técnico Profesional	68.116	
Valor Crédito Académico Programas Tecnológicos	80.496	
Valor Crédito Académico Programas Profesionales	129.602	
Valor Crédito Académico especialización	275.000	
DERECHOS DE GRADO PRIVADOS EDUCACIÓN SUPERIOR (OPCIONAL)	765.721	



DERECHOS DE GRADO PRIVADOS TECNICOS LABORALES (OPCIONAL)	544.566	
DERECHOS DE GRADO FESU ARTICULACIÓN (OPCIONAL)	325.788	
MULTA BIBLIOTECA (préstamo de libros)	6.439	
Estudio convalidación de títulos	59.450	
COSTO TOTAL DE CONVALIDACION	15% de los numero de créditos del programa FESU	
ESTUDIO DE CREDITO (CUPO Y CREDITO FESU)	12.878	
CURSO DIRIGIDO 1 ESTUDIANTE	527.920	
CURSO DIRIGIDO de dos estudiantes en adelante cada uno cancela	330.544	
Valor homologaciones transferencia externa	15% del valor del Crédito del programa	
Estudio de homologación	59.450	
Valor crédito académico programas técnicos:	63.017	
Valor crédito académico programas técnicos: mecánica Diésel-operación contenedores refrigeración Industrial	68.116	
Valor crédito académico Técnico Profesional	68.116	
Valor Crédito Académico Programas Tecnológicos	80.496	
Valor Crédito Académico Programas Profesionales	129.602	
Valor Crédito Académico especialización	275.000	
DERECHOS DE GRADO PRIVADOS EDUCACIÓN SUPERIOR (OPCIONAL)	765.721	
DERECHOS DE GRADO PRIVADOS TECNICOS LABORALES (OPCIONAL)	544.566	
DERECHOS DE GRADO FESU ARTICULACIÓN (OPCIONAL)	325.788	
MULTA BIBLIOTECA (préstamo de libros)	6.439	
Estudio convalidación de títulos	59.450	
COSTO TOTAL DE CONVALIDACION 15% de los numero de créditos del programa FESU ESTUDIO DE CREDITO (CUPO Y CREDITO FESU)	12.878	

NOTAS

Los costos pecuniarios no tienen incremento para el año 2021

Si un estudiante se gradúa en la misma ceremonia pública en dos programas, cancela el 100% de los derechos de grados del nivel superior y el 50% del siguiente nivel.

Para homologaciones se ofrece el acuerdo de pago FESU, pagaderos en cuatro semestres de la siguiente manera: primer semestre: 10% - Segundo semestre:30 % - Tercer semestre: 30% - cuarto semestre: 30%

La Institución tiene un valor mayor aprobado por el MEN y la S.E.M al que le está cobrando al estudiante. Es un aporte que se le hace a la Región de Urabá dentro de la Línea de proyección social.

Alquiler TOGA grados - El estudiante le cancela al proveedor: La actividad la coordina el proceso de Comunicaciones.



ARTÍCULO TERCERO: Facilidades de pago. Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y el acceso al crédito estudiantil de la FESU, y de otras entidades y sistemas que financien la educación legalmente constituida en el país.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación en la página Web institucional. En cumplimiento de lo dispuesto por la U. FESU en la página principal del sitio Web de FESU y en los diferentes medios de comunicación institucionales para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO QUINTO: La Rectoría informara a las entidades correspondientes del Estado, sobre las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo, en el marco de lo previsto por la normatividad vigente en la materia

ARTÍCULO SEXTO: Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria provocada por el “COVID 19” y siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, las actividades académicas se desarrollarán mediante la modalidad presencial asistida por tecnología y las directrices de orden nacional, departamental y municipal en cuanto al modelo de alternancia

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto será publicado en los diferentes medios de comunicación institucionales para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo según lo aprobado en el acta 07 de 2020, rige a partir del primer día del mes de octubre del año dos mil veinte (01-10-2020) y deroga las normas que le sean contrarias de Decretos y Acuerdos.

